INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente*: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

1. ASPECTOS GENERALES

Objeto: SGH - Adquirir elementos de protección personal para prevenir la aparición de enfermedades ocupacionales en el oído, del personal operativo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá es un organismo del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como objeto misional Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

Para el cumplimiento de su misión institucional, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. cuenta con un total de 770 empleos denominados de la siguiente manera:

Denominación empleo	No. Empleos en la planta	No. Empleos provistos	Vacantes a 30 de Mayo 2026
Director	1	1	0
Asesor	1	1	0
Jefe de oficina Asesora	3	1	0
Jefe de oficina	1	2	1
Subdirector Técnico	5	5	0
Profesional Especializado	19	19	1
Profesional Universitario	4	4	0
Auxiliar Administrativo	5	5	0
Secretario	3	3	0
Conductor	2	2	0
Comandante de Bomberos	3	2	1
Subcomandante de Bomberos	1	0	1
Capitán de Bomberos	5	5	0
Teniente de Bomberos	10	1	9

Denominación empleo	No. Empleos en la planta	No. Empleos provistos	Vacantes a 30 de Mayo 2026
Subteniente de Bomberos	5	3	2
Sargento de Bomberos	87	86	1
Cabo de Bomberos	120	89	31
Bombero	495	453	40
Total Empleos	**770**	**682**	**86**

Fuente: Subdirección de Gestión Humana Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SIDEAP

No obstante, y de acuerdo con las necesidades institucionales para la vigencia 2026, se requiere la adquisición de los protectores destinados al personal operativo y administrativos que ejercen funciones en estaciones, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y protección en el desarrollo de sus funciones.

El uso de protectores auditivos, constituyen el principal mecanismo de prevención de lesiones y enfermedades, por la exposición a ruido, como la hipoacusia. Por lo cual y atendiendo a que el ruido, ha sido un peligro identificado en diferentes labores operativas, se precisa la necesidad de contar con este elemento de protección personal que logre disminuir la exposición a este riesgo, cumpliendo con los valores límites permisibles (VLP), los cuales establecen limites seguros de exposición y ayudan a prevenir enfermedades ocupacionales, lesiones y efectos adversos para la salud (Resolución 1792 de 1990).

La normatividad vigente, tal como la Ley 9 de 1979, la Resolución 8321 de 1983 y la Resolución 1792 de 1990, refieren la obligación del empleador de identificar y controlar las fuentes de ruido, mientras que la Resolución 2400 de 1979 en el capítulo II establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección adecuados, previendo así las afectaciones de salud derivadas de las condiciones de exposición no controladas, teniendo en cuenta esto, los protectores de inserción de silicona que son hechos a la medida, presentan las siguientes ventajas; máxima comodidad por estar hechos a medida en silicona blanda antialérgica (esta facultad minimiza los posibles traumatismos en el canal auditivo, causados por impactos con objetos móviles o estáticos), no provocan zumbidos en el oído, ya que éste no se encuentra ocluido gracias al sistema de ventilación que el propio tapón incorpora, son compatibles con la utilización de otros EPP (gafas, cascos, máscaras...), gracias a su diseño, el tapón sella el pabellón auditivo impidiendo la entrada de partículas sólidas y líquidas al interior y son altamente higiénicos al ser lavables con agua y jabón.

Es así como, se hace necesario iniciar un proceso de contratación por cuanto la entidad no está en capacidad de producir los elementos requeridos y en esa medida, debe procurar solucionar la necesidad seleccionando un proveedor idóneo a través de un proceso de contratación, que para este caso concreto, en razón de la cuantía debe realizarse a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en pro de adquirir elementos de protección personal en favor de los funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de manera oportuna.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, es conveniente adelantar un proceso de contratación que tenga por objeto "SGH - Adquirir elementos de protección personal para prevenir la aparición de enfermedades ocupacionales en el oído, del personal operativo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.", con el fin de contar con elementos de higiene industrial, específicamente protectores auditivos de inserción, con el fin de proteger a los servidores públicos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, contra riesgos asociados a la exposición a ruido, para el cumplimiento de sus programas misionales y además para llevar a cabo los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la Entidad.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Protectores auditivos de inserción, semi vulcanizados, con cordón, elaborado con otoscopia y técnica de inyección. En estuche fabricado en material impermeable, cierre con broche – velcro adhesivo, resistente, limpiable, para llevar en el cinturón, con logo institucional y nombre del funcionario impreso.

Características: anatómicos, indeformables, hipoalergénicos, no tóxicos y resistentes al agua. Con cumplimiento de normas técnicas:

> ANSI S3- 19- 1974, S12.6-1984 y Norma Técnica colombiana NTC 2272, Atenuación de 46.9 Db para frecuencia de 8000 KHz, con una desviación de 4.7 Db.

Protección del oído sin interferir con la capacidad de escuchar conversaciones y sonidos rutinarios.

1.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía pueden ser, Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial y Sector terciario o sector de servicios.

El sector primario es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la

agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

El sector secundario comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

El Sector Terciario o Sector de Servicios el cual Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.[1]

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el caso específico del presente Análisis del Sector, El sector económico que lo comprende conforme a lo dispuesto por el Banco de la República es el Sector secundario o sector industrial, el cual es esencial para el desarrollo de una economía, ya que los procedimientos aplicados a la transformación de la materia prima le dan valor agregado al producto, lo que genera una ganancia mayor al costo de las materias primas.

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	x
3	Sector terciario o sector de servicios	

De acuerdo con la clasificación de las actividades económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020), las actividades a contratar en el presente proceso se encuentran clasificados en el código 3290 – otras industrias manufactureras clasificándose dentro del subsector industrial.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos consulta 11 de marzo de 2026

No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	x
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

El sector secundario o industrial incluye: La industria manufacturera, la construcción, la artesanía y la generación de energía.

Componentes principales

- Industria: Transforma materias primas en bienes, como la creación de piezas de automóvil a partir de metal o botellas de plástico.
- Construcción: Edifica estructuras y edificaciones donde se desarrollarán otras actividades.
- Artesanía: Produce bienes de forma manual, que pueden ser para consumo o para el mercado.
- Generación de energía: Transforma recursos naturales (como el petróleo o el gas) en formas de energía utilizables, como la electricidad.

- Para el proceso que nos ocupa los protectores auditivos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

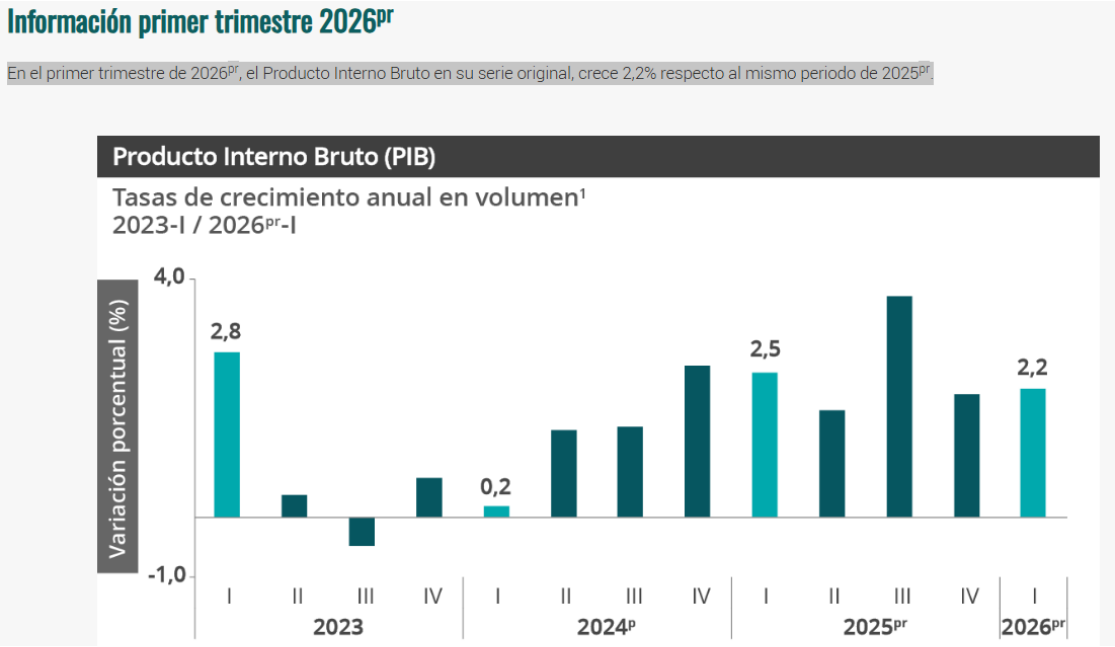
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
(E) Productos de uso final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181900 Protectores auditivos	46181901	Tapones de oído

VARIABLES ECONÓMICAS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Según lo señala el Banco de la República la medición del PIB "es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.[2]"

De acuerdo con la información publicada por el DANE con fecha 15 de mayo de 2026, "*En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr."*[3]



FUENTE DANE (2026)[4]

En su boletín el DANE indica:

"Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib 22 de abril de 2026
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica 11 de junio de 2026
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica 11 de junio de 2026

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).”

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE (2026)[5]

En este mismo boletín se señala *“*En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf 11 de junio de 2026

y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras, crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla

de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE (2026)[6]

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)

Haciendo referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este es un indicador económico que tiene como objetivo la medición mensual de la variación de precios de una canasta de bienes y servicios, cuyo comportamiento es decisivo para comprender y entender la evolución de los precios en la economía nacional, este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. En nuestro proceso es importante involucrar el

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf 11 de junio de 2026

indicador del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país.

Tabla No 2: Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación mensual, año corrido y anual
Total Nacional 2025-2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente DANE (2026)[7]

"En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%)."[8]

Tabla 3: IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto

"En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%)."

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica 11 de junio de 2026
[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica 11 de junio de 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

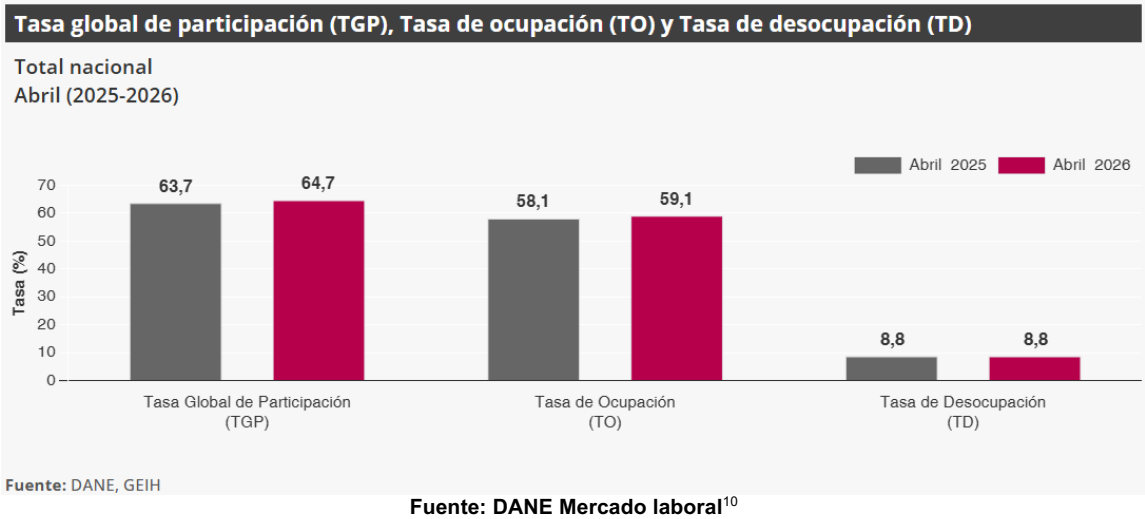
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, Boletín Técnico – Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2026[9]

TASA DE DESOCUPACIÓN

De acuerdo con el reporte del DANE "Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

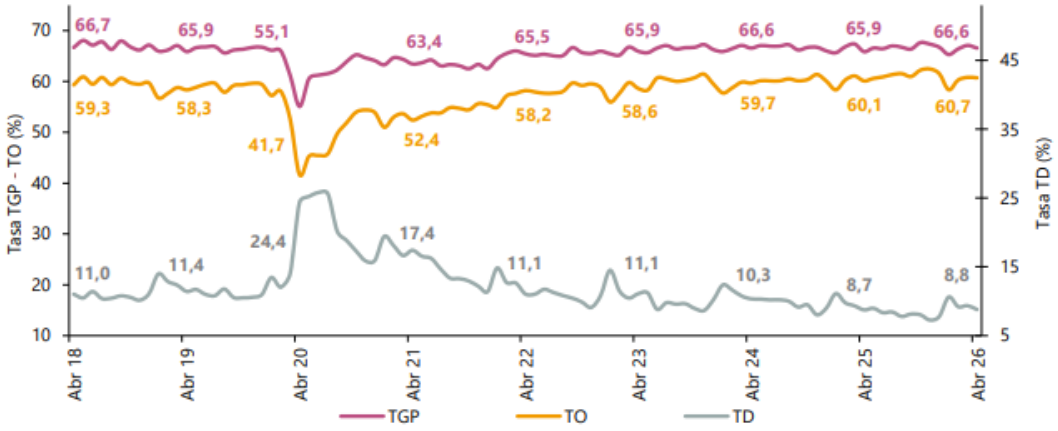


Fuente: DANE Mercado laboral[10]

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica 11 de junio de 2026
[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo 11 de junio de 2026

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE Mercado laboral[11]

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2026

"En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales)."

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf 11 de junio de 2026

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE mercado laboral[12]

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET

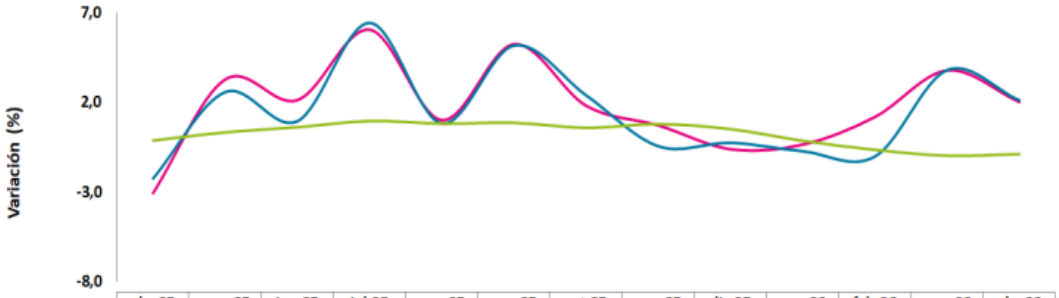
La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.[13]

Evolución general de las principales variables total nacional abril 2026

En abril de 2026 frente a abril de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 2,0%, las ventas reales de 2,1% y el personal ocupado de -0,9%.

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf 11 de junio de 2026
[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Abril 2025 – abril 2026)P



	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26
Producción Real	-3,1	3,3	2,1	6,0	1,0	5,2	1,8	0,7	-0,6	-0,4	1,2	3,8	2,0
Ventas Reales	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,8	5,2	2,4	-0,4	-0,3	-0,7	-1,0	3,8	2,1
Personal Ocupado	-0,1	0,3	0,6	0,9	0,8	0,8	0,6	0,8	0,5	-0,2	-0,7	-1,0	-0,9

Fuente: DANE, Boletín técnico Bogotá, junio 2026 –
Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET[14]

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial abril (2026/2025)

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 21 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,0 puntos porcentuales a la variación total anual y 18 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total.

[14]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet consultado el 16 de junio de 2026

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	2,0		2,1		-0,9	
1100	Elaboración de bebidas	5,8	0,7	2,8	0,4	-0,2	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	40,1	0,5	21,0	0,3	-5,4	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,7	0,4	34,5	0,4	21,8	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	5,7	0,4	5,3	0,4	-5,4	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	5,4	0,2	6,4	0,3	1,5	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	6,9	0,2	-0,8	0,0	-2,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	9,4	0,2	9,9	0,2	2,5	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	4,9	0,2	0,5	0,0	3,3	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	68,6	0,2	28,3	0,1	11,6	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	3,9	0,2	8,9	0,4	-1,1	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,3	0,2	2,7	0,1	-0,7	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	15,3	0,2	19,0	0,2	6,4	0,2
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	1,7	0,1	5,4	0,3	0,1	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	4,7	0,1	3,9	0,1	4,4	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	8,1	0,1	5,1	0,1	-4,1	-0,1
1800	Actividades de impresión	1,8	0,0	-3,8	-0,1	-4,7	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	9,9	0,0	13,6	0,0	7,4	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	5,1	0,0	-3,6	0,0	-2,4	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,0	0,0	1,1	0,0	-2,2	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	6,4	0,0	2,8	0,0	2,8	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	7,8	0,0	6,9	0,0	-10,0	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	0,0	0,0	2,0	0,1	-1,6	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-6,0	0,0	-10,9	0,0	-6,6	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-4,7	0,0	14,8	0,0	27,0	0,2
1520	Fabricación de calzado	-2,7	0,0	0,1	0,0	-4,7	-0,1
1061	Trilla de café	-6,5	0,0	-22,6	-0,1	-0,8	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-1,9	0,0	-4,9	-0,1	-3,2	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-2,3	0,0	-2,0	0,0	1,0	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-2,0	-0,1	-1,0	0,0	-3,8	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,7	-0,1	-4,9	-0,1	-4,3	-0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-4,5	-0,1	5,0	0,1	-1,6	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-1,9	-0,1	3,0	0,1	-9,4	-0,8
2210	Fabricación de productos de caucho	-39,1	-0,1	-29,4	-0,1	-4,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4,8	-0,1	-2,8	-0,1	-1,6	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-12,0	-0,2	-5,8	-0,1	-5,3	-0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-5,8	-0,3	-2,6	-0,1	3,2	0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-6,3	-0,3	-6,7	-0,3	-3,0	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-21,9	-0,3	-21,5	-0,3	0,6	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-12,1	-0,4	-3,1	-0,1	-2,7	-0,1

Fuente: DANE, Boletín técnico Bogotá, junio 2026 –
Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET[15]

[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet 16 de junio de 2026

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Abril (2026/2025)

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 10 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,8 p.p a la variación total nacional.

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Departamentos Abril (2026/2025)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**2,0**		**2,1**		**-0,9**	
Cundinamarca	4,5	0,7	4,7	0,8	1,1	0,1
Valle del Cauca	3,0	0,5	4,7	0,7	-1,8	-0,3
Antioquia	2,2	0,4	1,3	0,3	-0,7	-0,2
Bolívar	5,8	0,3	4,2	0,2	-0,8	0,0
Caldas	17,9	0,3	15,5	0,3	2,1	0,1
Santander	4,0	0,2	1,6	0,1	0,1	0,0
Atlántico	2,4	0,2	1,7	0,1	-3,0	-0,2
Cauca	4,5	0,1	7,2	0,2	-0,2	0,0
Tolima	1,3	0,0	-0,5	0,0	-1,5	0,0
Risaralda	0,4	0,0	1,8	0,0	1,8	0,1
Córdoba	-8,0	-0,1	-1,4	0,0	-1,3	0,0
Otros Departamentos*	-3,0	-0,1	-6,0	-0,3	1,1	0,0
Boyacá	-10,4	-0,3	-11,0	-0,3	-2,9	0,0
Bogotá, D.C	-2,0	-0,3	-0,3	0,0	-2,1	-0,5

Fuente: DANE, Boletín técnico Bogotá, junio 2026 –
Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET[16]

1.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"	
		SI	NO
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá	x	
2	La prestación es periódica		x
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc.)	x	
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc)		x
5	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero	x	

[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet16 de junio de 2026

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"	
		SI	NO
6	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas	**x**	
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio	**x**	
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial		**x**
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.	**x**	

Desagregación con breve explicación de la situación a la que alude el postulado técnico:

1. **El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá:** Este bien cuenta con proveedores en la ciudad de Bogotá según el análisis de mercado realizado y las cotizaciones allegadas

2. **La prestación es periódica:** No es periódica debido a que se realizará en una sola entrega el producto que se va a adquirir.

3. **Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc.):** Se debe tener garantía técnica de silicona de acuerdo con las especificaciones técnicas, garantía de daños por posible desgaste acelerado de acuerdo con las especificaciones técnicas, además de garantizar si el protector no le queda acorde a la morfología del oído del servidor se debe cambiar este por uno nuevo que cumpla las especificaciones. Para el procedimiento de toma de muestras el profesional en fonoaudiología deberá desplazarse a las diferentes sedes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado por el supervisor del contrato.

4. **Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc.):** No se realiza adquisición de un servicio sino de un bien.

5. **El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero:** Si el extranjero cumple o está dentro de los acuerdos comerciales puede participar en proceso de selección de contrato y debe cumplir de manera igual los precios establecidos en estudio de mercado con cada una de especificaciones técnicas.

6. **El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas:** Se puede realizar

la toma de impresión por lote en las visitas en las estaciones de bomberos y hacer entregas parciales de acuerdo con su fabricación, pero siempre que cumpla los plazos y el cronograma de ejecución.

7. **Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o servicio:** Dado que la ejecución se realizará durante la presente vigencia y los pagos también se encuentran contemplados en la misma, se estima que no se presentarán incidencias en el valor comercial de los bienes a ser adquiridos.

8. **El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial:** La toma de impresión por fonoaudióloga y la entrega del protector se realizará en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial.

9. **Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes:** Dentro de las especificaciones técnicas que contiene este anexo de estudio del sector se establecen las especificaciones técnicas del bien a contratar.

1.4. ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO

La Clasificación de Reducción de Ruido - NRR (Noise Reduction Rating) es la medida utilizada para determinar la efectividad, de los dispositivos de protección auditiva, para disminuir la exposición al ruido dentro de un entorno determinado. Los equipos son clasificados por su potencial para reducir el ruido en decibelios (dB), término utilizado para categorizar la potencia o densidad del sonido.

La certificación para protectores de oído está regida por la norma ANSI S3.19 que establece los tipos y clases de protección; fija requisitos de rendimiento y pruebas para determinar su cumplimiento. Con ésta se regula el etiquetado de reducción de ruido (en NRR), para todos los tipos de protección auditiva.

Además, la norma ANSI/ASA S12.6, especifica los métodos de prueba para medir, analizar y reportar la capacidad pasiva de reducir el ruido de los dispositivos de protección auditiva.

Para cumplir con los estándares ANSI, el modelo de protección auditiva debe ser probado por un centro autorizado antes de salir al mercado con la etiqueta NRR. Las NRR típicas pueden ir de 22dB a 33dB, las clasificaciones se pueden aplicar tanto a los tapones para los oídos como a la protección auditiva de tipo orejera.

Al elegir tapones para los oídos u orejeras, se debe observar la Clasificación de Reducción de Ruido (NRR) que está colocada en el empaque, la etiqueta enumera la reducción en decibelios (dB), según las pruebas de laboratorio realizadas a ese modelo. Cuanto mayor es la NRR, mayor

es la reducción de ruido. Antes de elegir el tipo de protección, lo correcto es conocer los niveles de ruido en el lugar de trabajo. Niveles de aproximadamente 85 dB en adelante no son seguros. Se debe hacer la medición del nivel de ruido en decibeles al que están expuestos los trabajadores, para elegir el equipo de protección que ofrezca la atenuación del ruido más adecuada.

El Standard ANSI especifica procedimientos experimentales para medir la atenuación sonora de un protector auditivo. Por ejemplo, en el standard S12.6 se establece un método subjetivo y en ASA STD.1 procedimientos físicos y objetivos para medir la pérdida por inserción de protectores auditivos tipo orejeras. Ninguno de estos 34 métodos entrega atributos especiales en el grado de calidad de los elementos evaluados. Sin embargo, otorgan procedimientos sencillos para medir la atenuación sonora de un protector auditivo.

ANSI S3.19-1974 (ASA STD 1-1975): “Method for the Measurement of Real Ear Protection of Hearing Protectors and Physical Attenuation of Earmuffs”. El Standard ASA Z24.2 fue reemplazado por ANSI S3.19–1974, en donde el estímulo al ruido se hace con un ruido de banda estrecha de tercios de octava en un campo sonoro reverberante y uniforme. En este procedimiento se especifica la difusidad del campo sonoro dentro del volumen crítico, en el cual está localizada la cabeza del individuo durante el ensayo. Un campo sonoro difuso este definido como uniforme en un volumen de 0.10 m de frente a la parte posterior (de la cabeza) y 0.15 m de lado a lado y de arriba hacia abajo, tal que el rango de los niveles sonoros esté dentro de 6 dB para todas las bandas de frecuencias de pruebas para las posiciones de referencia de frente-atrás y arriba-abajo y dentro de 2 dB para las posiciones de lado-lado. Además, se especifican los tiempos de reverberación mínimo y máximo del campo sonoro medido al centro del volumen crítico. La ANSI S3.19–1974 establece dos métodos de condiciones de ajustes del protector auditivo; (i) ajuste por el ejecutor del ensayo (experimenter-fit), cuando se requiere que el rendimiento del protector auditivo sea optimo y (ii) ajuste por el individuo de prueba 35 (subject-fit), en donde el individuo recibe instrucciones del ejecutor de cómo colocarse el protector auditivo. La agencia de protección ambiental (EPA) exigió que el método ANSI S3.19–1974 con experimenter-fit tenía que ser usado cuando los protectores auditivos fueran evaluados para propósitos de etiquetados y comercialización. La EPA interpretó que el método ANSI S3.19–1974 con experimenter-fit supone que el sujeto de ensayo no juega ningún rol en la inserción de tapones auditivos o la colocación de orejeras. Este standard continúa siendo la base para la regulación federal establecido en 40 CFR en los Estados Unidos para lo cual se ha hecho obligatorio para los fabricantes de protectores auditivos.

ANSI S12.6-1984 (Method A): "Method for the Measurement of the Real-Ear Attenuation of Hearing Protectors". Estudios realizados a fines de los años 70, en los Estados Unidos sobre el rendimiento de protectores auditivos en el lugar de trabajo utilizando el método REAT, establecieron que los valores de atenuación sonora eran mucho más bajos que los predichos por ANSI S3.19–1974 con experimenter-fit (en el laboratorio). Las discrepancias entre el lugar de trabajo y el laboratorio hicieron que se desarrollará un nuevo procedimiento de medición el standard ANSI S12.6–1984 con experimenter-supervised fit, llamado también Método A, en

donde el ejecutor del ensayo y el sujeto de prueba trabajan juntos para lograr el mejor ajuste del protector auditivo. Este método se diseñó para describir las capacidades de los protectores auditivos bajo condiciones ideales. En este procedimiento, también se permitió la creación de un campo sonoro difuso en una cámara anecoica o un espacio tratado acústicamente. Además, en este Standard se especifica cómo medir la fuerza aplicada por el arnés de un protector auditivo tipo orejera.

Norma técnica colombiana NTC 2272; Método para la medición de la protección real del oído brindada por los protectores auditivos y medición de la atenuación física de las orejeras. Esta norma específica los procedimientos psicofísicos, los requisitos físicos, un medio de reportar los resultados para la medición de las características de protección y atenuación de los dispositivos usados para proteger el sistema auditivo contra el exceso de ruido. Los procedimientos descritos en el método (primario) de protección auditiva real se realizan mediante ensayos psicoacústicos en personas y están destinados para la medición de la protección auditiva real en el umbral de audición, de protectores auditivos completamente desarrollados. Los procedimientos descritos en el método (complementario) de atenuación física se realizan mediante ensayo físico en una cabeza simulada y están diseñados para medir la atenuación del sonido a niveles de presión sonora relativamente altos. Este método tiene como fin complementar el ensayo de protección auditiva real. El método primario de esta norma se aplica a unidades de comunicación, cascos especiales incluyendo los de seguridad y otros sistemas con características de protección sonora usados en combinación, es decir, tapones más orejeros. El método complementario se aplica a dispositivos tipo orejera y proporciona datos para uso en el diseño y control de calidad de la producción de orejeras, al igual que para otros propósitos para especificación del desempeño de la atenuación. Los procedimientos psicofísicos y requisitos físicos especificados en la presente norma se encuentran documentados en el siguiente informe técnico: P.L. Michael y D.B. Bolka, “An Objective Method for Evaluating Ear Protectors”, Technical Report, Public Health Service.

U.S. Department of Health, Education, and Welfare (15 junio 1972).17 En este documento no se estandariza un método de atenuación física en una cabeza real (es decir, un micrófono bajo unos auriculares usados por un sujeto), como ya se ha aplicado algunas veces en trabajos de investigación y desarrollo. Se considera que en la actualidad los datos y experiencia obtenidos con este método son insuficientes para desarrollar un procedimiento uniforme adecuado para normalización.

17 https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/00028897185065536 **Personal Ear Protection Evaluation—Present and Future** PAUL L. MICHAEL&DAVID F. BOLKA

1.5. OTROS:

Debido a que el profesional idóneo para realizar la impresión de protector auditivo es un fonoaudiólogo, se referencian las siguientes normativas relacionadas con el ejercicio profesional de los Fonoaudiólogos en Colombia:

Circular 036 de 2019 "Registro y actualización de novedades en el ReTHUS" https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Circular%20No.%2036%20de%202019.pdf

Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" https://www.minsalud.gov.co/normatividad_nuevo/resoluci%C3%B3n%20no.%203100%20de%202019.pdf
Resolución 2626 de 2019 "Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se adopta el Modelo de Atención Integral Territorial - MAITE" https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202626%20de%202019.pdf

Decreto 2423 de 2019 Actualizado a 2020 "Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones" https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76014

Documento "Perfil y competencias profesionales del Fonoaudiólogo en Colombia" https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/Fonoaudiologia_Octubre_2014.pdf

Documento de competencias de profesionales de la salud https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/Perfiles-profesionales-salud.pdf

Lineamientos para la implementación de la Política de Seguridad del Paciente https://www.minsalud.gov.co/normatividad_nuevo/resoluci%C3%B2n%200112%20de%202012%20-%20documentos%20de%20apoyo%202.pdf

Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS https://www.minsalud.gov.co/salud/prestacion-servicios/Paginas/sistema-obligatorio-garantia-calidad-SOGC.aspx

Guía técnica "Buenas prácticas para la Seguridad del Paciente en la Atención en Salud" https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/guia-buenas-practicas-seguridad-paciente2010.pdf

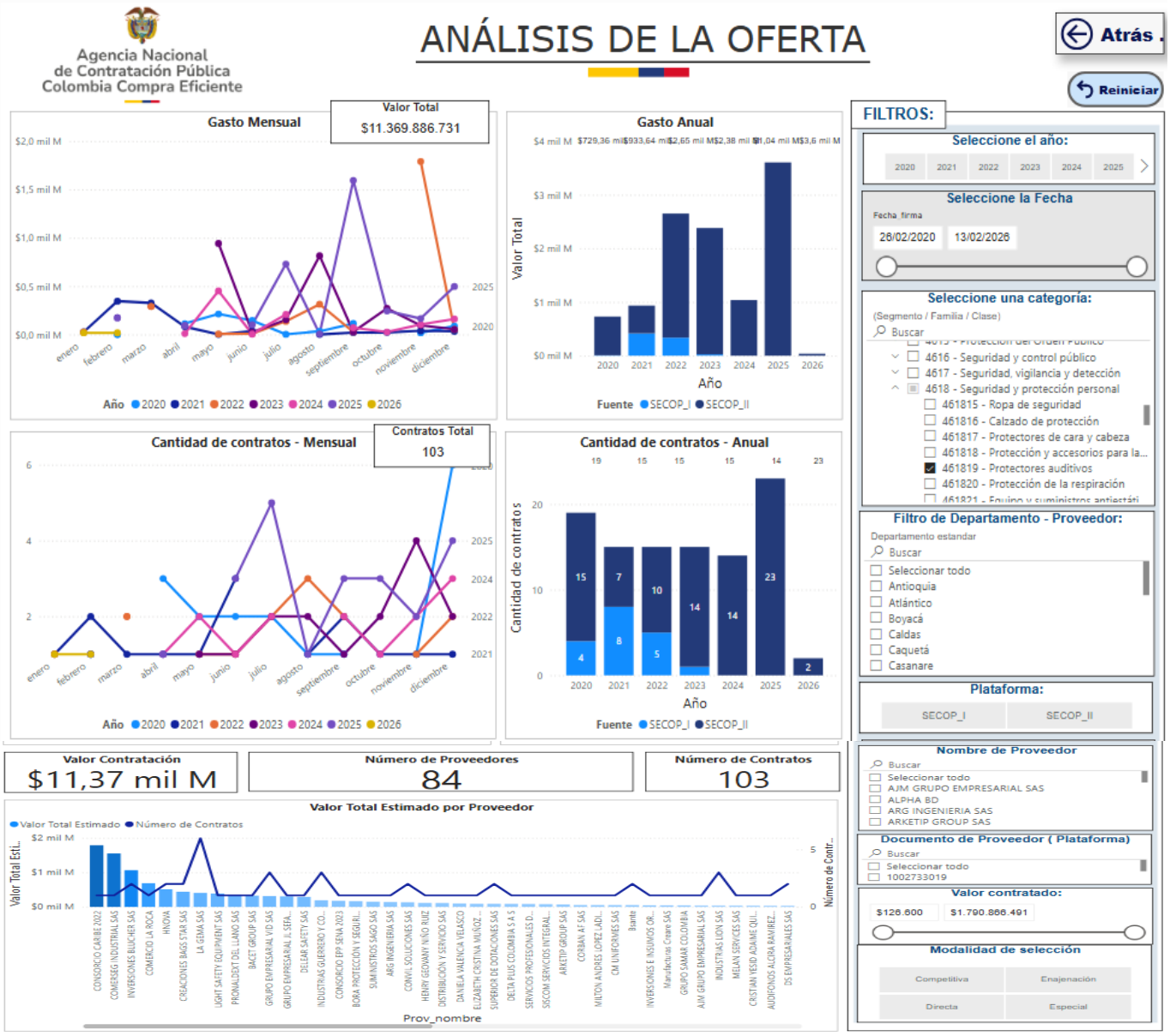
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/Guia_promocion_seguridad_paciente.pdf

Ley 1164 de 2007 "La presente ley tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos" https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201164%20DE%202007.pdf

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

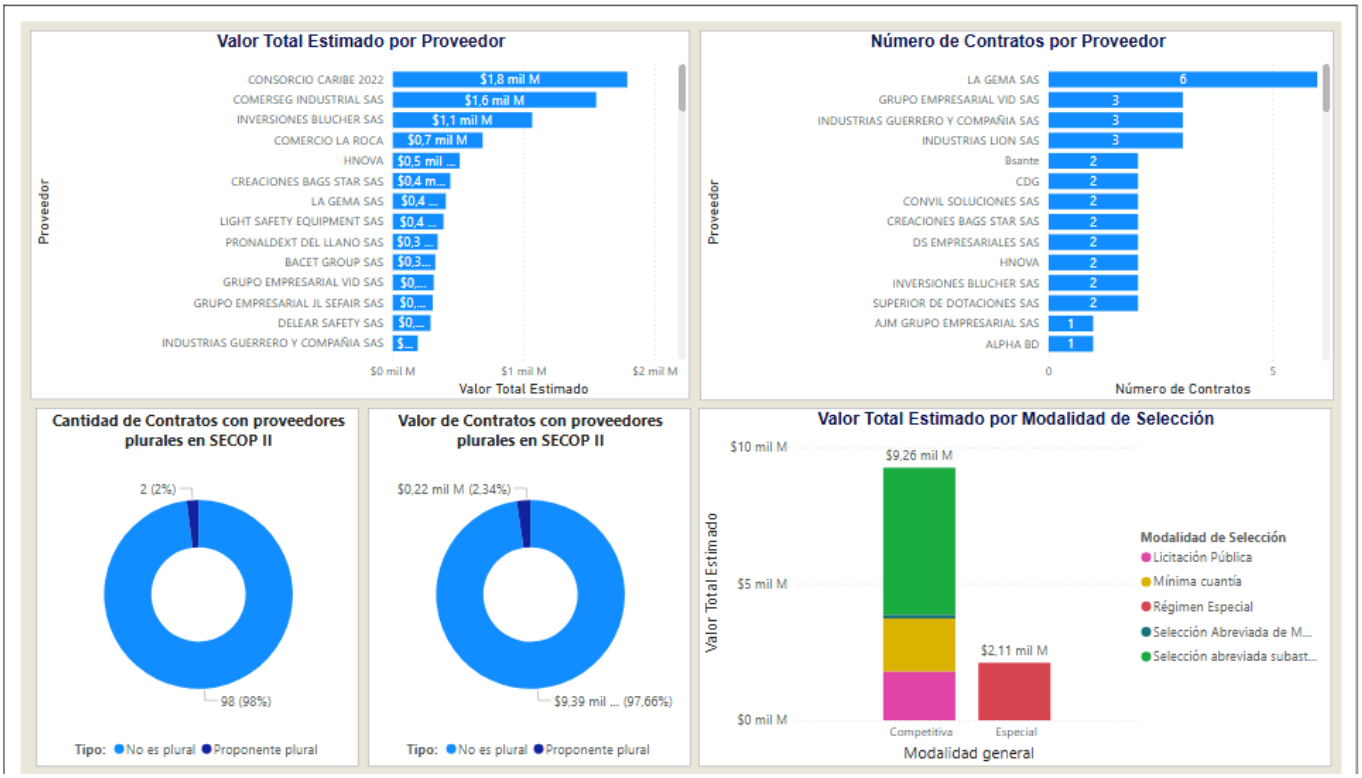
Una vez consultada la Estrategia “ANÁLISIS DE DATOS DE COMPRA” de Colombia Compra Eficiente, para el segmento UNSPSC 461819 protectores auditivos la siguiente información:



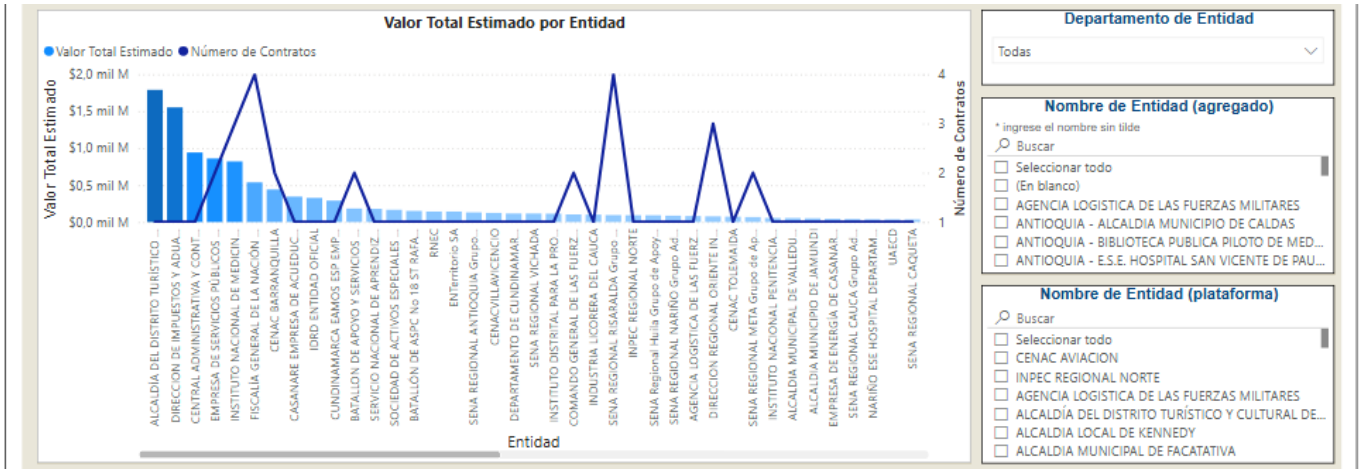
De acuerdo con los gráficos anteriores se puede concluir:

- Se han celebrado en el periodo comprendido entre febrero de 2020 y febrero de 2026, 103 contratos a través de la plataforma del SECOP II.

- El valor total de la contratación durante los rangos de fechas antes mencionados representan un total de 84 proveedores con un valor contratado de $11.369 millones.



- Frente a las modalidades de contratación la mayor representación se encuentra en la contratación por selección abreviada subasta inversa con un valor de $9,26 mil millones.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4618 - Seguridad y protección personal	19	$729.357.354	6,41%	15	$933.637.214	8,21%	15	$2.650.039.840	23,31%	15	$2.380.412.079
461819 - Protectores auditivos	19	$729.357.354	6,41%	15	$933.637.214	8,21%	15	$2.650.039.840	23,31%	15	$2.380.412.079
Total	19	$729.357.354	6,41%	15	$933.637.214	8,21%	15	$2.650.039.840	23,31%	15	$2.380.412.079

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	36.745.346	9,12%	23	$3.603.998.264	31,70%	2	$35.696.634	0,31%	103	$11.369.886.731	100,00%
461819 - Protectores auditivos	36.745.346	9,12%	23	$3.603.998.264	31,70%	2	$35.696.634	0,31%	103	$11.369.886.731	100,00%
Total	36.745.346	9,12%	23	$3.603.998.264	31,70%	2	$35.696.634	0,31%	103	$11.369.886.731	100,00%

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia Compra Eficiente[18]

En la siguiente tabla se enlistan las siguientes empresas proveedoras de protectores auditivos:

No.	NOMBRE	TELEFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO
1	Audimed	3012043357	Medellín Cl 48 No. 67 – 33.	audimedcolombia@gmail.com
2	Mols	4168336	CIRCULAR 73B No. 39B-71 OF 401	ventas@molsdistribuciones.com
3	Audio Salud	3176457323	Calle 63 #21-48	coordinacioncomercial@audiosaludintegral.com
4	Mediglobal IPS	3182619370	Calle 90 # 19A -49, Oficina 401	alopaciente@mediglobal.co
5	Eco audio	317737117	Centro Comercial Iserra 100	info@ecoaudio.net

[18] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta - fecha de consulta 16 de junio de 2026

No.	NOMBRE	TELEFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO
6	Audiotienda	5194829-3227125497	Centro Comercial Bulevar Niza	info@audiotienda.co
7	Audiologos Expertos	3128088939	Carrera 19 A # 82-85, Consultorio 720 (Country Medical Center)	
8	Oido Sano	7420904	Av. Calle 100 # 60-04 Edificio Master Center (Consultorio 518)	info@oidosano.com
9	Audiocom	3138049300	Calle 86 # 13-53, piso 1.	citas@audiocom.com.co
10	Synergy supplies	7831136	Carrera 7 # 156-68 Centro Empresarial North Point III(Oficina 1906)	ventas@synergysupplies.com.co
11	Feryseg	5765212	Cra. 95 B 56 H-16 Sur	feryseg@gmail.com
12	ISS	3212111191	Cra. 69 K # 77-01 Barrio las Ferias	comercial@issindustrial.com
13	Comerseg	(032)8830029	Calle 18 # 5- 20 , Santiago de Cali	Clientes@comerseg.com

B. Análisis de Mipymes potenciales proveedores:

Criterios Diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 indica que , “Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.”

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

También es de anotar lo enunciado en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Para efectos del presente proceso de selección abreviada por menor cuantía se contempla que el proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados que cumplan las mismas reglas establecidas en el numeral 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del estudio previo.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de presentar oferta al proceso.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

C. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

“La creación de protectores auditivos a medida consiste en tomar un molde físico exacto del oído del usuario.

El proceso implica una otoscopia, colocación de un bloqueador (otoblock) de espuma, inyección de silicona de impresión, fraguado (4-6 min) y extracción, para luego fabricar el protector final en laboratorio.

Paso a paso detallado:

Otoscopia: El profesional revisa el conducto auditivo externo con un otoscopio para verificar que esté libre de cerumen y sano.

Colocación del Otoblock: Se inserta un pequeño tapón de algodón o espuma (otoblock) unido a un hilo, pasadas la segunda curva del conducto auditivo, para proteger la membrana timpánica y delimitar la impresión.

Preparación del material: Se mezcla la silicona de impresión (base y catalizador) hasta obtener un color homogéneo, usualmente en menos de 10 segundos.

Inyección de la silicona: Se inyecta la silicona con una jeringa o pistola, llenando el conducto auditivo externo y la concha del pabellón auditivo, asegurando que cubra las estructuras.

Fraguado y endurecimiento: Se deja endurecer la silicona entre 4 y 6 minutos. Se puede pedir al usuario que abra la boca para asegurar una mejor forma.

Extracción: Se retira suavemente la impresión de silicona girándola hacia la nariz para evitar molestias.

Finalización (Laboratorio): La impresión se envía al laboratorio para ser cortada, pulida, laqueada y convertida en el protector final, o se fabrica in-situ si es de silicona rápida."[19]

Nota: No existe una norma que defina un protocolo específico para la toma de impresiones de protectores auditivos semivulcanizados; por ello, el presente procedimiento se establece de acuerdo con las necesidades del proceso, tomando como referencia las buenas prácticas del Centro Auditivo AURAL**.**

Las siguientes figuras muestran el paso a paso de la forma como se realiza los protectores auditivos de impresión:

[19] https://www.aural.es/inicio
https://www.google.com/search?q=paso+a+paso+de+la+forma+como+se+realiza+los+protectores+auditivos+de+impresión&oq=paso+a+paso+de+la+forma+como+se+realiza+los+protectores+auditivos+de+impresión&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBBzMzM2owajeoAgCwAgA&sourceid=chrome&ie=UTF-8consultado el 19 de marzo de 2026



Fuente: Elaboración propia, basada en las buenas prácticas del Centro Auditivo AURAL para la fabricación de protectores auditivos personalizados y en la literatura técnica de audiología.

Por lo general debido a la misionalidad los cuerpos de bomberos usan protectores auditivos hechos a la medida con silicona debido a su vida útil y lavabilidad ya que los bomberos se ven expuestos frecuentemente a ambientes altamente contaminados que pueden incidir en enfermedades de oído por infecciones.

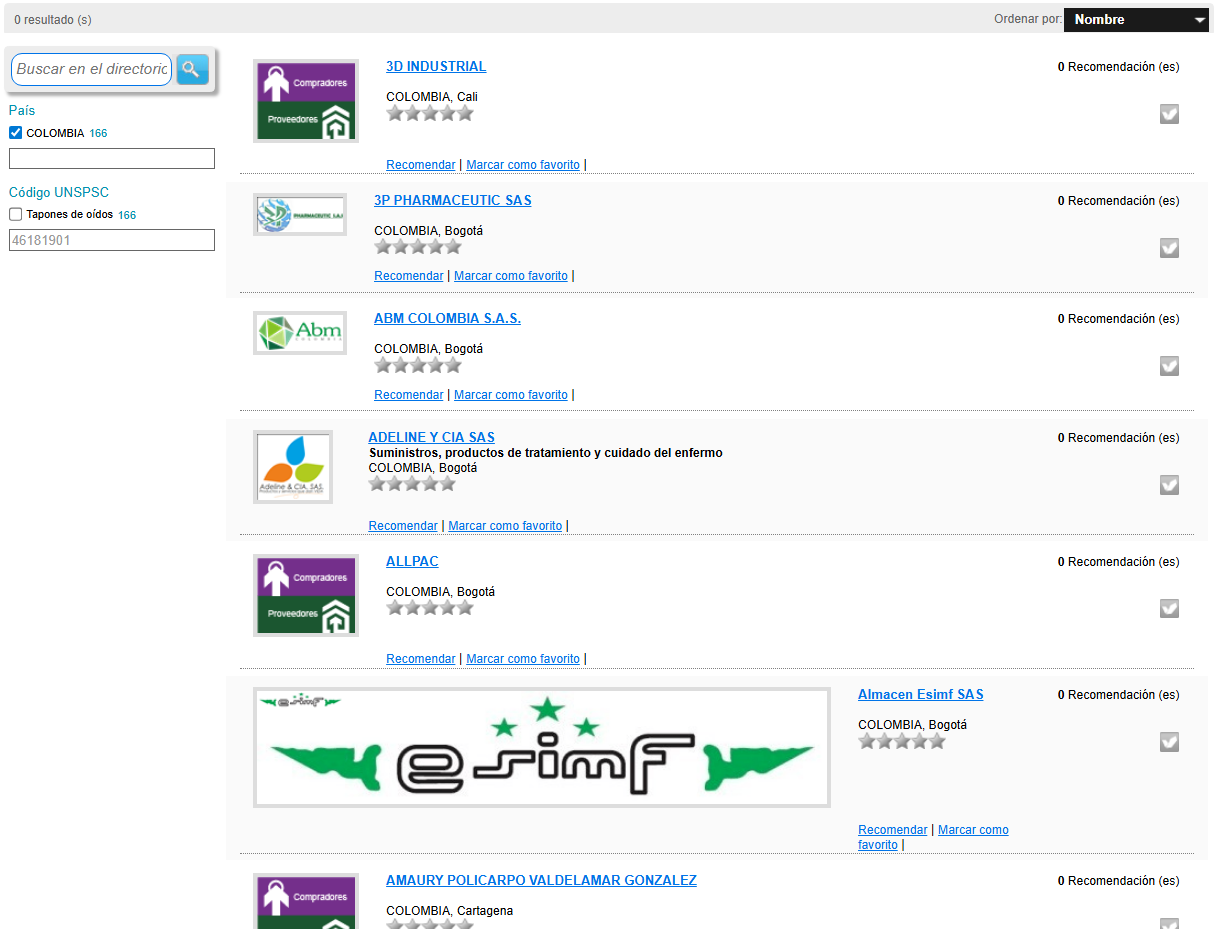
Existen diferentes tipos de protección contra el ruido, en el siguiente cuadro se muestran las ventajas y desventajas.

Tapón estándar de espuma	Económico Atenuación Cómodo Buen sello acústico No estrés térmico	No reutilizable No lavable Duración muy corta No personalizado
Tapón estándar de silicona	Económico Lavable Atenuación Reutilizable No estrés térmico	Poco higiénicos No tiene buen sello acústico Produce molestias y dolor Genera reacciones alérgicas No personalizado Durabilidad
Tapón a la medida	Lavable Reutilizable Atenuación Cómodo Hipoalérgico Higiénico Personalizado No estrés térmico Durabilidad Buen Sello Acústico	Inversión inicial Necesita toma de impresión y ajustes
Orejera	Económico Atenuación Cómodo Higiénico Durabilidad	Estrés térmico Problemas para combinar con otros equipos de protección No personalizado Mantenimiento de partes
Protector activo	Atenuación Cómodo Higiénico Personalizado	Costo Necesita toma de impresión Requiere programación Partes electrónicas necesitan mantenimiento

La toma de impresión está incluida en el precio y la entrega se realiza en la sede comando al personal de SST.

Los protectores auditivos con codificación UNSPSC 46181901 tienen registrados en SECOP II 166 posibles proveedores. Evidenciando así que es un producto que se produce en gran cantidad, teniendo en cuenta que existen diferentes tipos de estos en el mercado.

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index



3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, ha contratado desde el año 2021 adquisiciones de esta índole.

INFORMACIÓN HISTORICA DE CONTRATOS SIMILARES

CONCEPTO	OBSERVACIONES
NÚMERO DEL CONTRATO	538 de 2022 Proceso UAECOB-MC-016-2022 **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3125928&isFromPublicArea=True&isModal=False**

MODALIDAD	Selección Abreviada Mínima Cuantía
OBJETO	Adquirir elementos de protección personal para prevenir la aparición de enfermedades ocupacionales en el oído en el personal de la UAE cuerpo oficial de bomberos
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	Se realiza el procedimiento de toma de muestras para la fabricación en las 17 estaciones de la UAECOB en sus 3 turnos respectivos de 223 protectores auditivos
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	Ninguna
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	Valor unitario: $56.493/ / Un pago único del 100% del valor del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de la totalidad de los protectores auditivos acordados con el supervisor del contrato y a la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	AUDIO SALUD, AUDÍFONOS ALCIRA RAMÍREZ, A&W SOLUCIONES S.A.S.
MODALIDAD DE SELECCION	Para la vigencia 2022 se celebró el contrato mediante Selección Abreviada Mínima Cuantía

CONCEPTO	OBSERVACIONES
NÚMERO DEL CONTRATO	577 de 2021 Proceso UAECOB-MC-010-2021 **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2241314&isFromPublicArea=True&isModal=False**
MODALIDAD	Selección Abreviada Mínima Cuantía
OBJETO	Adquirir elementos de protección personal para prevenir la aparición de enfermedades ocupacionales en el oído en el personal de la UAE cuerpo oficial de bomberos
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	Se realiza el procedimiento de toma de muestras para la fabricación en las 17 estaciones de la UAECOB en sus 3 turnos respectivos de 395 protectores auditivos.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	Ninguna
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	Valor unitario: $56.792 / Un pago único del 100% del valor del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de la totalidad de los protectores auditivos acordados con el supervisor del contrato y a la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCI	AUDIO SALUD, AUDÍFONOS ALCIRA RAMÍREZ, A&W SOLUCIONES S.A.S.

ÓN Y CONTRATISTAS	
MODALIDAD DE SELECCION	Para la vigencia 2021 se celebró el contrato mediante Selección Abreviada Mínima Cuantía

3.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se verificó que las siguientes entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

CONCEPTO	OBSERVACIONES
NÚMERO DEL CONTRATO	300-006-26 006-2026 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10251516&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true INPEC REGIONAL NORTE
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS ÁREAS OCUPACIONALES PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL (GUANTES, MONOGAFAS, TAPABOCAS, PROTECTORES AUDITIVOS, BOTAS, CARETAS, OVEROLES, ENTRE OTROS)
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	120 protectores auditivos. Valor total: $ 3,801,400
AUTORIZACIONES, PERMISOS YLICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	Ninguna
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez que la totalidad de los elementos hayan sido entregados, previa certificación emitida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	SURAMERICANA DE GUANTES SASCRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S SAFE ENGINEERING SAS LA GEMA SAS COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S. AMS INPROHC SAS PROTEGER SAS MELAN SERVICES SAS
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Mínima Cuantía

CONCEPTO OBSERVACIONES	
NÚMERO DEL CONTRATO	Contrato 4600010270 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.973418&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
OBJETO	Compra de kit de silicona para elaboración de protectores auditivos para los servidores de la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia.
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	180 pares de protectores auditivos. Valor total 3.066.660 COP
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	• Material: silicona por adición con consistencia estable para la fabricación de protectores auditivos, con protección contra agua y contra ruido. El material no se encoge y debe permitir su aseo frecuente. • La silicona de polimerización en frio para adaptación directa de otoplasticas impermeables al agua y de protección contra el ruido, tiempo de secado 5 minutos, material hipoalergénico, contiene 2 tarros componente A catalizador y componente B silicona de color. • Cantidad; hasta 180 pares de protectores auditivos, debe incluir cordón para sostener los protectores y estuche. • El proveedor deberá disponer de un fonoaudiólogo para la elaboración de los protectores en las instalaciones de a fabrica (cronograma previamente acordado)

VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	17.237 COP, 30 días a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 14 de diciembre de 2018.
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	AUDIMED, TECHNIK LTDA, OTOPROTECCION S.A.S
MODALIDAD DE SELECCION	Mínima cuantía

3.2.1. ENTIDADES DEL SECTOR

En el sector de Seguridad del Distrito Capital en los últimos tres (3) años, NO se evidencia contrataciones de similares características.

3.2.2 OTRAS ENTIDADES

Una vez consultado el SECOP, se identificaron los siguientes procesos:

ENTIDAD	modalidad	Valor unitario del bien obra o servicio	Valor total	Forma de pago (indicar si es por mes, contra entrega, etc.)	OTROS (forma de pago o la que se considere relevante)
HOSPITALMILITAR CENTRAL MC-075-2020- HOMIL	Mínima cuantía	5.480,00 (Protector de espuma, no de silicona)	$ 15.559.195,00	Contra entrega	2020
HOSPITALMILITAR CENTRAL MC-019-2020- HOMIL	Mínima cuantía	5.480,00 (Protector de espuma, no de silicona)	$ 17.863.195,00	Contra entrega	2020
HOSPITALMILITAR CENTRAL SMC 031-2019 HOSMIL - RADIOLOGIA	Mínima cuantía	7.200,00 (Protector de espuma, no de silicona)	$ 53.800.000,00	Contra entrega	2019

3.3 PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

En este punto del análisis de mercado, se ha relacionado la información que permite concluir que existe pluralidad de oferentes en el sector relacionado con el objeto del proceso. A continuación, se presenta una muestra de los mismos:

No.	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Audiotienda.co	5194829 - 3227125497	Centro Comercial Bulevar Niza	Info@audiotienda.co
2	Audiólogos Expertos	7953130 - 3128088939	Carrera 19A # 82-85, Consultorio 720 (Country Medical Center)	
3	Oído Sano	2712390 – 3128088939	Av. calle 100 #60-04 Edificio Master Center (consultorio518)	info@oidosano.com
4	Audiocom	7420904	Calle 86 # 13-53, piso 1	citas@audiocom.com.co
5	Synergy supplies	3138049300	Carrera 7 # 156-68 Centro Empresarial North Point III (Oficina	ventas@synergysupplies.com.co
6	Audífonos Alcira Ramírez	2550054	Calle 63 # 11-45 Of. 209 Bogota Colombia	ventas@audifonosalcira.com
7	Mols SAS	4168336	Circular 73 B No. 39 B-71 Of 401	ventas@molsdistribuciones.com
8	Audimed	3012043357	Cl 48 No. 67 – 33, Medellín Colombia	audiMedcolombia@gmail.com
9	Audiosalud	4784901	Calle 63 # 21-46- Bogota Colombia	coordinacioncomercial@audiosaludintegral.com
10	Audífonos Alcira Ramírez	2550054	Calle 63 # 11-45 Of. 209 Bogota Colombia	ventas@audifonosalcira.com
11	Protebet	318 333 6749	Cl 44 sur # 46 b 87 cond7	Protebet.sas@gmil.com

4. INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES/PROPONENTES PROCESOS SECOP

Este análisis se concibe como una herramienta para apoyar la selección objetiva del contratista, minimizar el riesgo de incumplimiento por debilidades financieras y contribuir a la continuidad y estabilidad del servicio durante la vigencia contractual.

Para soportar técnicamente la generación de indicadores de referencia del sector, se tomó como punto de partida la información financiera de entidades estatales que han adelantado procesos de contratación con objeto similar al presente, esto es, procesos de contratación de servicios para exámenes médicos laborales. A partir de esa información se identificaron sus principales indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidad (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), con el propósito de contar con parámetros de referencia comparables con el objeto del proceso que se adelanta para la contratación del prestador de servicios de exámenes médicos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Con base en dichos referentes, se construyeron indicadores sectoriales a partir de la información financiera reportada por empresas clasificadas en los códigos CIIU 3250 – Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos y 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., obtenida de fuentes oficiales como el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y la información registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), con corte a 31 de diciembre de 2025. Estas actividades económicas comprenden la fabricación, comercialización, distribución y suministro de dispositivos médicos, ayudas auditivas, equipos especializados y demás bienes relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

Los resultados obtenidos se presentan en el siguiente cuadro:

		INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
ENTIDAD PUBLICA	**PROCESO**	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO	**AC/PC>= x,x**	**(PT/AT)*100%<=XX%**	**U.O/GASTOS DE INTERESES>=X,X**	**Utilidad operacional / Patrimonio>=X%**	**Utilidad operacional/Activo >=X%**
INPEC	SAMC-2024-004	1,30	60%	1,30	1,40%	1,30%
UAECOB	UAECOB-SAMC-008-2024	2,28	35%	2,84	6,00%	3,00%
MUNICIPIO DE URIBIA	SAMC-019-2024	2,16	37%	16,06	11,00%	5,00%

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SA-SI-008-2024	1,50	65%	1,50	4,00%	2,00%

A partir de esta información pública y oficial se calcularon, para cada uno de los indicadores seleccionados, el promedio aritmético y la media geométrica del conjunto de empresas analizadas. Estos resultados se utilizarán como parámetros de referencia para contrastar los indicadores financieros de los posibles proponentes, permitiendo comparar su desempeño frente al comportamiento promedio del sector económico al que pertenecen. Esta comparación permitirá identificar desviaciones significativas respecto de los valores de referencia sectoriales y constituirá un insumo adicional para el análisis de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes.

Con fundamento en dicha información, se evaluaron principalmente indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capacidad patrimonial y rentabilidad, sin perjuicio de otros elementos que contribuyan a la apreciación integral de la situación financiera de los proponentes. Entre los indicadores de liquidez se considera la razón corriente, calculada como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente, la cual se compara con los parámetros de referencia sectoriales y con los comportamientos identificados en procesos de contratación pública de características similares. Este indicador permite medir la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones de corto plazo con los recursos de rápida realización. Un valor inferior a uno puede evidenciar riesgo de iliquidez, mientras que niveles superiores a dicho umbral constituyen una señal favorable de capacidad para cumplir oportunamente sus compromisos financieros.

En cuanto a los indicadores de endeudamiento, se revisa el nivel de endeudamiento medido como la proporción del pasivo total frente al activo total, así como el grado de apalancamiento financiero, entendido como la relación entre el pasivo total y el patrimonio. Estos indicadores muestran la dependencia de la empresa frente a recursos de terceros y el respaldo patrimonial con el que cuenta para atender sus obligaciones. Niveles de endeudamiento excesivos, particularmente cuando superan los promedios observados en el sector económico analizado, pueden representar una mayor exposición al riesgo financiero y afectar la capacidad del contratista para garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos. De igual forma, niveles significativamente inferiores al comportamiento promedio del sector podrán ser objeto de análisis para determinar su incidencia en la estructura financiera de la empresa.

En materia de cobertura de intereses, se revisa la capacidad de la empresa para atender el pago de sus obligaciones financieras a partir de los resultados generados por su actividad económica. Para ello, se contrastarán los indicadores obtenidos con los valores promedio y la media geométrica del sector. Una cobertura de intereses reducida puede indicar una mayor sensibilidad

frente a cambios en las condiciones de financiación y constituir un factor de riesgo para la estabilidad financiera del futuro contratista.

Respecto de la capacidad patrimonial, se analiza la relación entre el patrimonio y el activo total como referencia para medir el porcentaje de activos financiados con recursos propios. Este indicador será comparado con los promedios y medias geométricas de las empresas pertenecientes a las actividades económicas objeto de análisis, así como con los resultados observados en procesos de contratación similares. De manera complementaria, se verificará que los proponentes no presenten situaciones que evidencien deterioro financiero significativo, tales como causales de disolución, procesos de insolvencia o circunstancias que puedan comprometer la adecuada ejecución del contrato.

En materia de rentabilidad, se evaluarán la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y la rentabilidad sobre los activos (ROA), definidas como la relación entre la utilidad neta y el patrimonio, y entre la utilidad neta y el activo total, respectivamente. Estos indicadores serán comparados con los promedios del sector económico correspondiente a las actividades de fabricación y comercialización de dispositivos médicos, ayudas auditivas y equipos especializados, incluyendo tanto el promedio aritmético como la media geométrica.

Para el análisis se tendrá en cuenta que la rentabilidad de las empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de dispositivos médicos y ayudas auditivas puede verse influenciada por factores como los costos de adquisición, importación, transporte, almacenamiento, rotación de inventarios, comportamiento de la tasa de cambio y condiciones de mercado. No obstante, la comparación con los referentes sectoriales permitirá establecer si el desempeño financiero del proponente se encuentra dentro de parámetros acordes con el comportamiento del sector y si cuenta con la capacidad económica necesaria para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

4.1. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Una vez consultados los principales indicadores financieros del sector, a partir de fuentes oficiales como los sistemas de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), así como la información disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) administrado por Confecámaras, entre otras fuentes de consulta, se evidenció que la actividad económica asociada al objeto del presente proceso contractual corresponde principalmente a los códigos CIIU 3250 – Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos y 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., actividades que comprenden la fabricación, comercialización,

distribución y suministro de dispositivos médicos, equipos especializados y ayudas auditivas destinadas a la prevención, mitigación y tratamiento de alteraciones de la capacidad auditiva.

En consecuencia, para la definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del presente proceso se tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas clasificadas en las actividades económicas objeto de análisis, contenida en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a los indicadores comparativos de las vigencias 2023 y 2024. Para el análisis se utilizó la información más reciente disponible, correspondiente al año 2024, identificándose un total de 439 empresas con los códigos CIIU previamente señalados. A partir de esta población se seleccionó una muestra representativa de 29 empresas, considerando que dicho tamaño muestral no genera variaciones significativas en los resultados de los indicadores financieros y organizacionales respecto del universo analizado, por lo que resulta estadísticamente suficiente para reflejar el comportamiento del sector. En consecuencia, los parámetros obtenidos representan adecuadamente las condiciones reales del mercado y permiten evaluar de manera objetiva la capacidad financiera y organizacional de los potenciales oferentes, garantizando la aplicación de criterios proporcionales, razonables y acordes con los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, transparencia y responsabilidad previstos en la normativa de contratación estatal.

Indicadores Financieros del Sector

ANALISIS FINANCIERO					
VARIABLE	**INDICIE DE LIQUIDEZ**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO %**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO %**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO %**
PROMEDIO PROPONENTES	1,43	62,7%	1,38	14,64%	5,61%
MEDIA GEOMETRICA PROPONENTES	1,42	62,2%	1,04	13,45%	4,95%

Calculo Promedio Indicador
Calculo Promedio Geométrico (Este cálculo es fundamental para que se llegue a un valor más adecuado, así:

Valor 1 = 2
Valor 2 = 20

Valor 3 = 10

Valor promedio = (2+20+10)/3 = 10.66
Valor Promedio Geométrico = (2*20*10)^(3) = 7,3

A partir de la información financiera relacionada en el cuadro anterior, a continuación, se presentan los promedios de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tanto de las entidades públicas como de los proponentes que se presentaron en cada una de los procesos de contratación:

ANALISIS FINANCIERO					
VARIABLE	**INDICIE DE LIQUIDEZ**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO %**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO %**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO %**
PROMEDIO ENTIDADES	1,81	49,25%	5,43	5,60%	2,83%
MEDIA GEOMETRICA ENTIDADES	1,76	47,41%	3,07	4,38%	2,50%
PROMEDIO PROPONENTES	1,43	62,7%	1,38	14,64%	5,61%
MEDIA GEOMETRICA PROPONENTES	1,42	62,2%	1,04	13,45%	4,95%
LIMITE SUPERIOR	1,81	62,73%	5,43	14,64%	5,61%
LIMITE INFERIOR	1,42	47,41%	1,04	4,38%	2,50%

Con base en la información determinada de indicadores, se realiza propuesta de los mismos, tomando como fuente el análisis de indicadores del sector comparado con las entidades y revisando el porcentaje de cumplimiento de los proponentes analizados, dando como resultado el siguiente detalla el cumplimiento de los posibles proponentes que sustenta la definición de los indicadores y que son aprobados por el área financiera de la Entidad.

INDICADORES		Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activos
PROPUESTA		**1,42**	**62,73%**	**1,04**	**4,38%**	**2,50%**
NIT	**Razón social de la sociedad**	**2024**	**2024**	**2024**	**2024**	**2024**
800047278	REDISPOL SAS	1,40	68,10%	INDETERMINADO	3,80%	1,21%
800050644	ELECTRO MARCAS LTDA	2,49	59,71%	INDETERMINADO	11,04%	4,45%
800141903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	2,22	69,48%	INDETERMINADO	8,41%	2,57%
800245475	FRAGAROMA SAS	1,39	63,09%	INDETERMINADO	14,02%	5,17%
800249247	SENOMATIC SAS	1,94	51,98%	INDETERMINADO	12,06%	5,79%
805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	1,27	64,87%	1,38	8,49%	2,98%
811000810	MASTERDENT SAS	1,41	51,77%	0,63	5,56%	2,68%
811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	1,55	75,17%	1,31	12,71%	3,16%
830018716	DISTOVAR SAS	1,31	72,38%	1,66	12,09%	3,34%
830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	1,26	52,69%	INDETERMINADO	8,72%	4,13%
830109237	PROINCALZA SAS	1,14	66,12%	INDETERMINADO	13,86%	4,70%
830122904	Latin Pack SAS	1,54	58,28%	0,74	11,21%	4,68%
830506962	Importaciones y Exportaciones de ARIAS & CIA S.A.S	1,39	57,41%	INDETERMINADO	11,88%	5,06%
890300234	ASHE SAS	1,22	73,14%	INDETERMINADO	8,51%	2,28%
900006588	Tactico Group S.A.S.	1,75	64,99%	1,17	38,64%	13,53%
900026143	PROMED QUIRURGICOS EU	1,80	62,97%	0,22	9,23%	3,42%
900084363	LEXMANA SAS	1,20	76,03%	0,15	3,69%	0,88%
900150205	CUBERPLAST SAS	1,63	57,52%	0,48	11,87%	5,04%
900156294	CODIPACSA SA	1,64	66,70%	0,24	7,42%	2,47%
900183077	MEDITEK ERGO SAS	1,37	71,73%	INDETERMINADO	21,23%	6,00%
900192512	INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT & EXPORT LTDA	1,18	61,11%	1,07	10,49%	4,08%
900222640	BIOSCIENCES SAS	1,47	55,27%	2,30	22,55%	10,09%
900263240	DAGALCO SAS	1,60	53,48%	3,59	26,12%	12,15%
900336752	maquinas y montacragas equiparse sas	1,20	61,10%	1,37	11,81%	4,59%
900386830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	1,45	75,97%	INDETERMINADO	11,53%	2,77%
900490683	PLUS SOLUTIONS SAS	1,30	63,34%	INDETERMINADO	9,65%	3,54%
900567160	Regalos y Mensajes SAS	2,05	66,76%	0,81	18,47%	6,14%
901009799	COLIMPORTADOS SAS	1,43	67,75%	INDETERMINADO	8,22%	2,65%
901327447	BOLTEN SPRAY SAS	1,72	55,41%	1,34	14,93%	6,66%

CUMPLE	**15**	**12**	**20**	**27**	**25**
NO CUMPLE	**14**	**17**	**9**	**2**	**4**
TOTAL	**29**	**29**	**29**	**29**	**29**
% CUMPLIMIENTO	**51,72%**	**41,38%**	**68,97%**	**93,10%**	**86,21%**

5. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN OBRA O SERVICIO A ADQUIRIR

Recibidas las cotizaciones se procede a realizar el respectivo estudio que permitirá definir el valor del bien a adquirir:

		1. LM DISTRIBUCIONES	**2. PERSEO EPP**	**3. GUIMAR**
NO.	**ÍTEM**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR IVA INCLUIDO**
1	Protectores auditivos anatómicos personalizados (semi vulcanizados), fabricados a partir de evaluación individual mediante otoscopia y moldeado por técnica de inyección en silicona médica hipoalergénica.	$ 77.945	$138.040	$130.900

ESTUDIO DE COTIZACIONES:

Se realiza el cálculo del promedio y la mediana entre las 3 cotizaciones allegadas con el fin de definir el precio tope para el presente proceso:

NO.	**ÍTEM**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**
1	Protectores auditivos anatómicos personalizados (semi vulcanizados), fabricados a partir de evaluación individual mediante otoscopia y moldeado por técnica de inyección en silicona médica hipoalergénica.	$ 115.628	$ 130.900

Realizado el cálculo se procede a identificar el precio tope, para este caso es definido por el promedio de las 3 cotizaciones comparadas.

NO.	ÍTEM	PRECIO TOPE	CRITERIO
1	Protectores auditivos anatómicos personalizados (semi vulcanizados), fabricados a partir de evaluación individual mediante otoscopia y moldeado por técnica de inyección en silicona médica hipoalergénica.	$ 115.628	PROMEDIO

6.1. UTILIZACIÓN DE OTRAS VARIABLES PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS BIENES OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR

No se utilizan otras variables para determinar el valor de los bienes a adquirir

6.2. VALOR PROYECTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

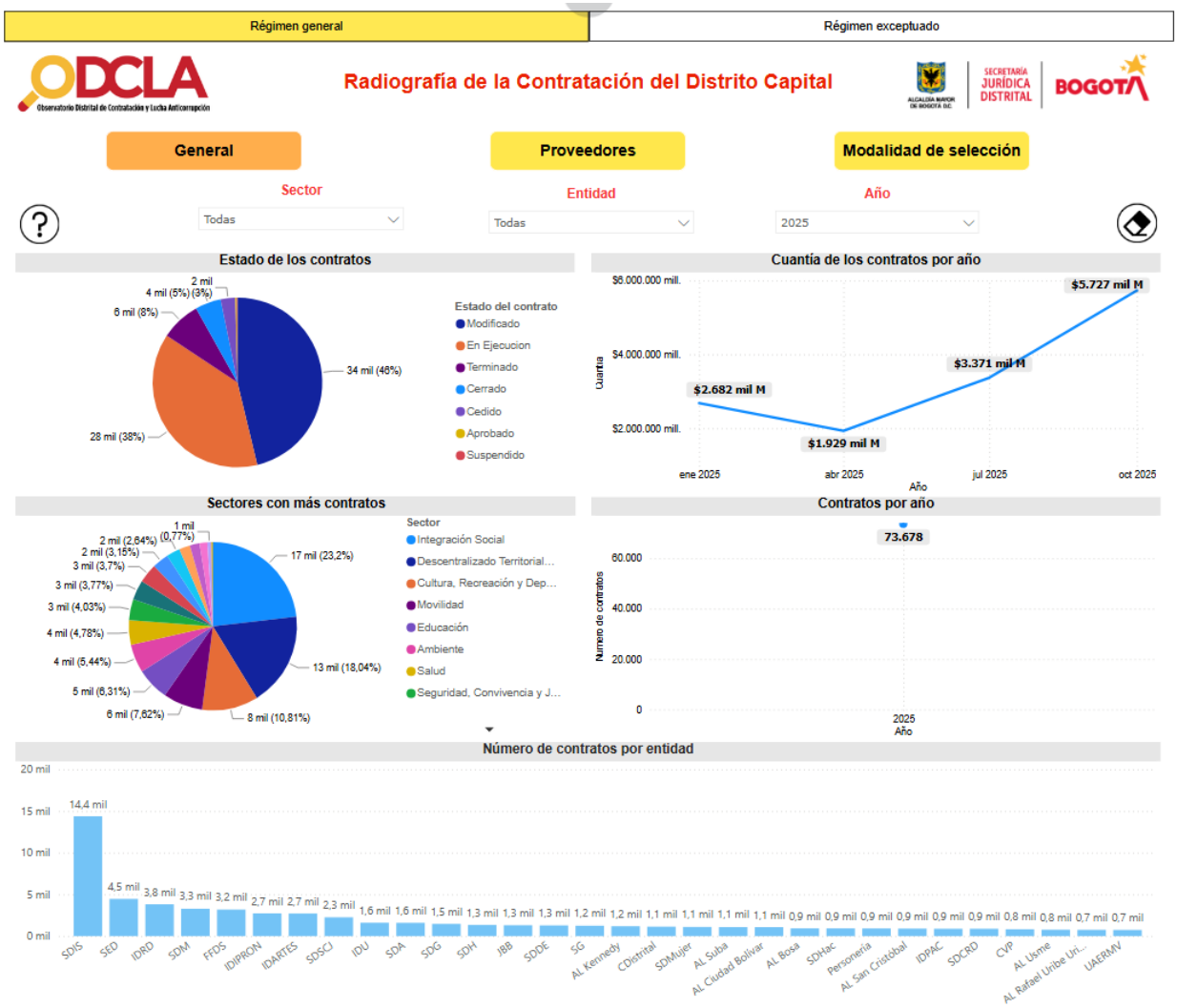
De conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos para la adquisición de 536 pares de protectores auditivos, el valor del presupuesto para el presente proceso es de:**SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($61.976.608) M/CTE.**

NO.	ÍTEM	PRECIO TOPE	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Protectores auditivos anatómicos personalizados (semi vulcanizados), fabricados a partir de evaluación individual mediante otoscopia y moldeado por técnica de inyección en silicona médica hipoalergénica.	$ 115.628	536	$ 61.976.608

ANÁLISIS DEL OBSERVATORIO DISTRITAL

De acuerdo con las cifras reportadas en la Secretaría Jurídica Distrital con respecto a las contrataciones para la vigencia 2025, a nivel Distrital muestra que:

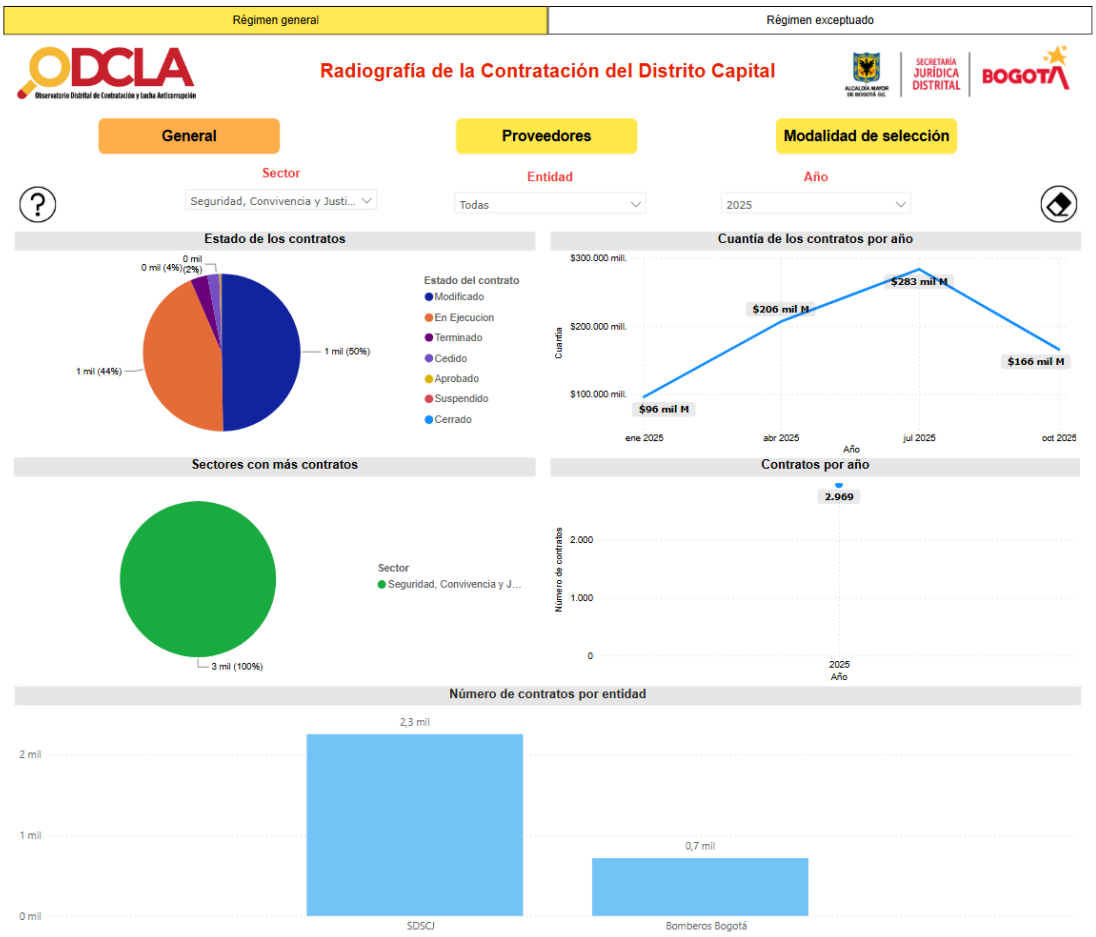
Para el año 2025 el distrito celebró más de 73 mil contratos, por un valor superior a los 5.727 mil millones de pesos, la mayor representación en las contrataciones estuvo dada por la Secretaría Distrital de integración Social con un 23,2% seguida de la Secretaría de Educación del Distrito con un 18.04%.



Fuente: Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción[20]

En cuanto al sector de seguridad, convivencia y justicia para 2025, se celebraron más de 2 mil contratos, de los cuales 2.3 mil de ellos fueron generados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

[20] https://secretariajuridica.gov.co/odcla/#/medicion-datos/como-contrata-el-distrito consultado el 09 de julio de 2026



Fuente: **Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción**[21]

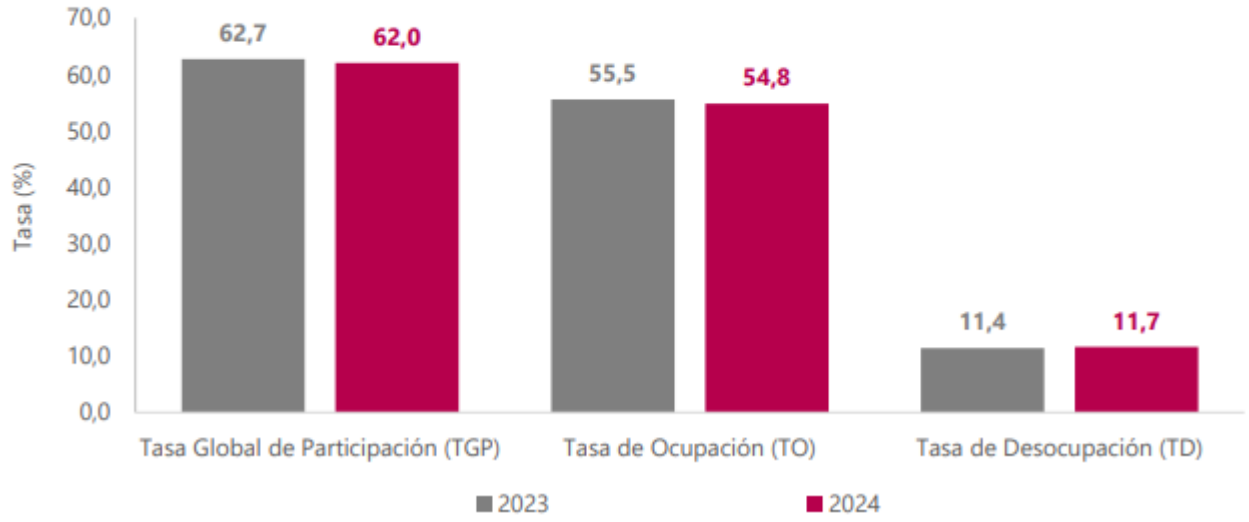
6. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el *Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) el cual establece Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con el boletín de indicadores de mercado laboral de la población victima según el último informe publicado el 27 de enero de 2026 por el DANE en el cual se comparan las cifras de las vigencias 2023 y 2024 se evidencia lo siguiente:*

[21] https://secretariajuridica.gov.co/odcla/#/medicion-datos/como-contrata-el-distrito consultado el 09 de julio de 2026

• *Para el año 2024 la tasa global de participación fue 62,0%, la tasa de ocupación fue 54,8% y la tasa de desocupación fue 11,7%.*

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población de víctima
Total nacional
2023 - 2024



***Fuente**: Boletín técnico Bogotá D.C., 27 de enero de 2026*[22]

• *para la población víctima de desplazamiento forzado se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 62,4%, la tasa de ocupación fue 54,9% y la tasa de desocupación fue 11,9%.*

• *la población víctima indígena se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 61,0%, la tasa de ocupación fue 56,9% y la tasa de desocupación fue 6,6%.*

• *la población víctima que se autorreconoce como Negra, afrodescendiente, raizal y palenquera se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 63,5%, la tasa de ocupación fue 53,4% y la tasa de desocupación fue 15,9%.*

Por lo anterior, y debido a que el objeto del presente estudio planea contratar un servicio ejecutado por personal especializado, la inclusión de "población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" es complejo dada la necesidad del nivel

[22] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPV-2024.pdf

especializado para la prestación del mismo. Sin embargo, se tendrá en cuenta que el contratista incluya en su población laboral un 5% de esta población para el desarrollo de actividades administrativas y de apoyo operativo conforme el desarrollo del objeto contractual.

- **ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de promover la participación efectiva de los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se efectuó el análisis correspondiente dentro del estudio del sector para el servicio a adquirir, desde la perspectiva de la oferta del objeto del presente proceso de contratación adelantado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

De acuerdo con las validaciones realizadas se encuentra que:

El DANE reporta que "Para el total nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p."

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026

Tasas	Febrero - abril 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,9	53,7	23,1
TO	71,3	47,7	23,6
TD	7,2	11,2	4,0

Fuente: DANE Boletín técnico Bogotá D.C., 12 de junio de 2026[23]

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil febrero - abril 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,9 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,8 p.p. y 10 ciudades^^ con 2,9 p.p.

[23] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-feb-abr2026.pdf 16 de junio de 2026

Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre móvil febrero - abril 2026

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,2	11,2	4,0
Centros poblados y rural disperso	4,6	10,5	5,9
Otras cabeceras^	7,9	12,6	4,8
10 ciudades^^	9,7	12,6	2,9
13 ciudades y áreas metropolitanas	7,9	10,5	2,5

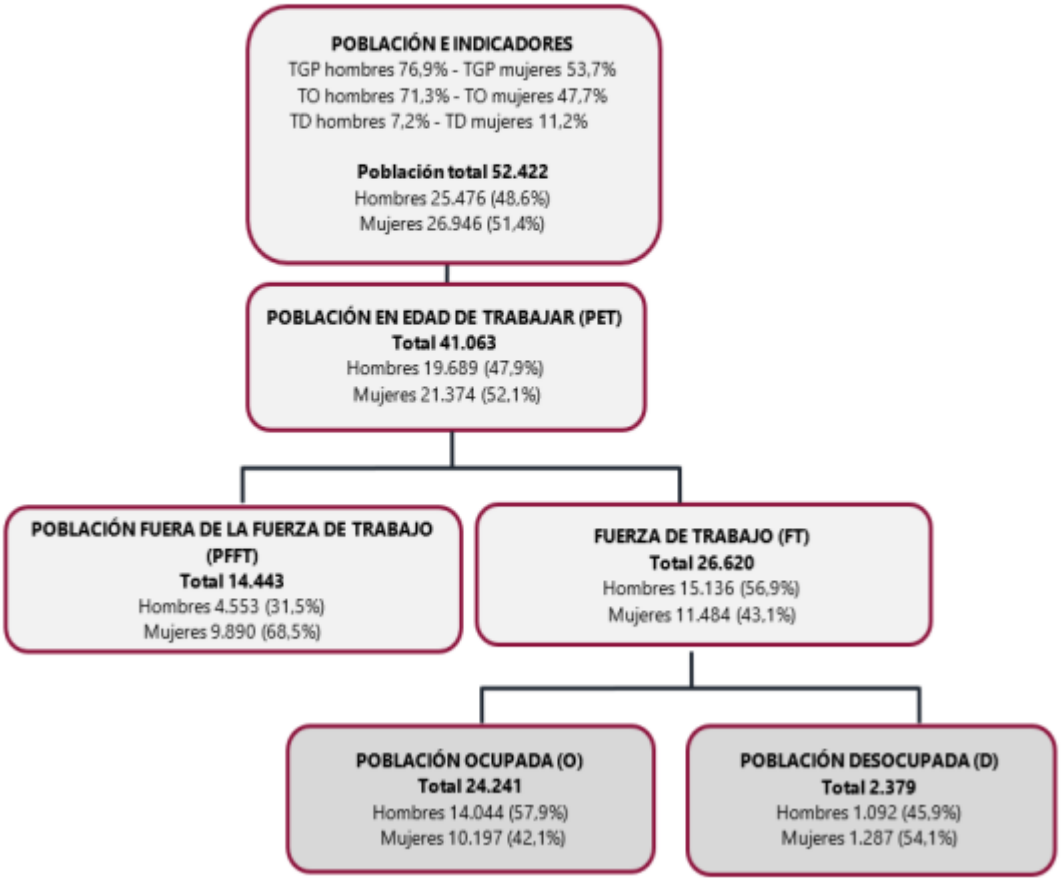
Fuente: DANE Boletín técnico Bogotá D.C., 12 de junio de 2026[24]

Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,2%.

[24] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-feb-abr2026.pdf 16 de junio de 2026

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026

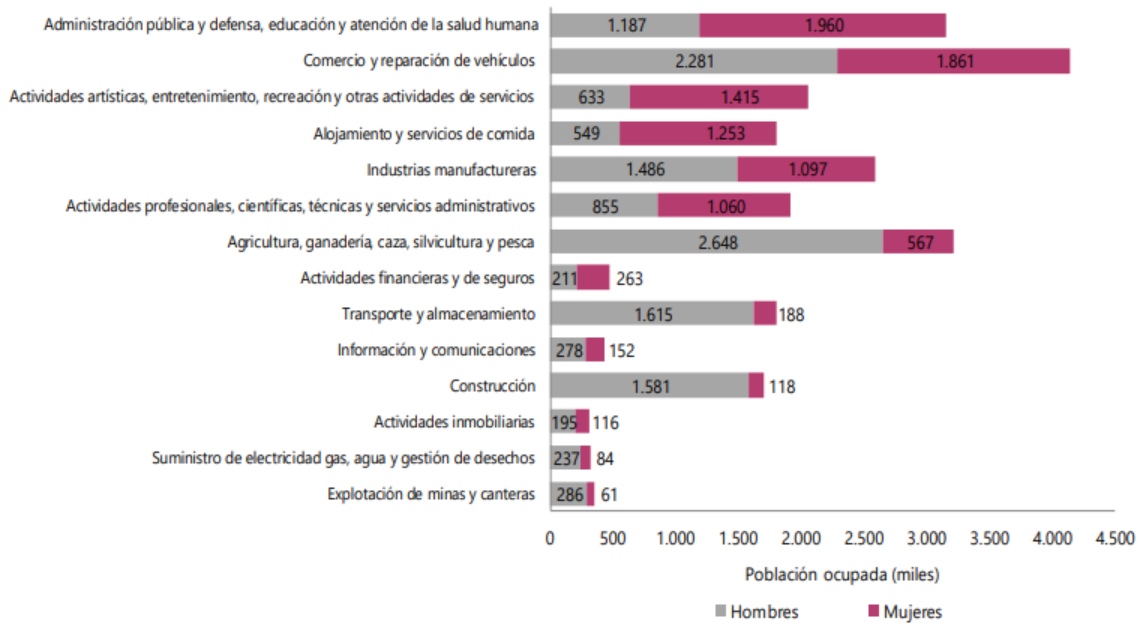


Fuente: DANE Boletín técnico Bogotá D.C., 12 de junio de 2026[25]

Según la distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad el DANE señala "En el trimestre móvil febrero - abril 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.960 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.861 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.415 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.253 mil)."

[25] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-feb-abr2026.pdf 16 de junio de 2026

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE Boletín técnico Bogotá D.C., 12 de junio de 2026[26]

De acuerdo con el grafico anterior se puede evidenciar que en el sector industrias manufactureras, sector en el que se encuentran inmersas las actividades requeridas para el presente proceso, durante el trimestre comprendido entre febrero y abril de 2026 se ocuparon 1486 hombre y 1097 mujeres en (miles).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15, el cual trata de la Definición de los emprendimientos y empresas de mujeres, la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá incluirá criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres y otorgará puntaje máximo de 0.25, teniendo presente que en el sector se cuenta con una participación amplia de las mujeres según los datos del boletín del DANE, por esto otorgará puntaje a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

[26] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-feb-abr2026.pdf 16 de junio de 2026

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

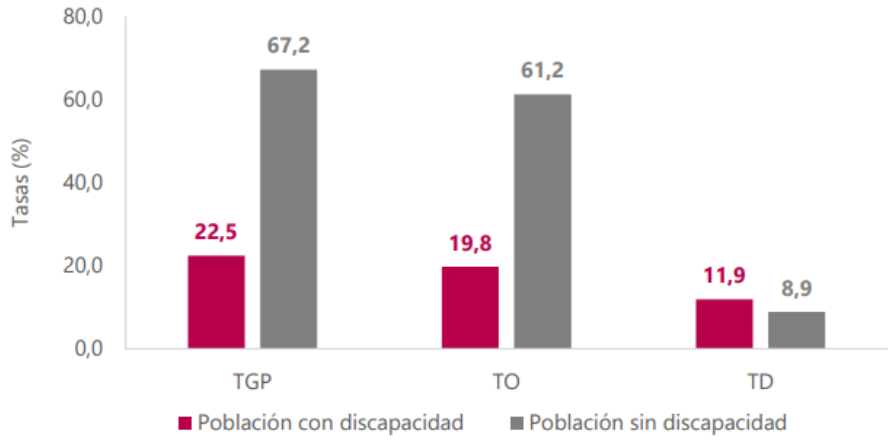
ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, Y PONDERABLES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

De acuerdo con el Boletín Técnico publicado por el DANE el 12 de junio de la presente vigencia, denominado Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil febrero – abril 2026, se señala “Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.”

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026



Fuente: Boletín Técnico Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil febrero – abril 2026[27]

De conformidad con el Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" en el presente proceso, no se requiere la aplicación de factores de ponderación adicionales relacionados con criterios de inclusión social, dada la especialidad del objeto que se está contratando.

Sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que establece la obligación de analizar e incorporar, cuando resulten procedentes, criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se establece lo siguiente en el estudio previo:

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el domicilio en el territorio nacional, con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados. Además de lo anterior, deberá acreditar la experiencia contenida en el numeral 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Frente a las medidas afirmativas de ejecución, la entidad analizó la pertinencia de incorporar medidas afirmativas orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad durante la ejecución del futuro contrato. No obstante, considerando la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de bienes con requisitos especializados y debido a que la ejecución del contrato se dedica principalmente a la compra y entrega de bienes no se hace exigible la incorporación de personal en condición de discapacidad.

[27] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-feb-abr2026.pdf consultado el 09 de julio de 2026

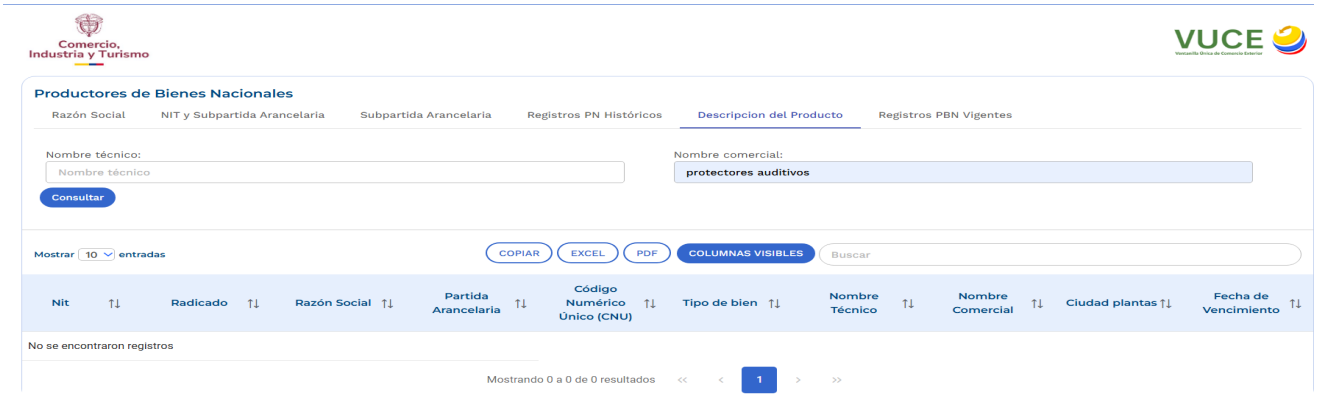
Adicionalmente, en las obligaciones del contrato se establece:

Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

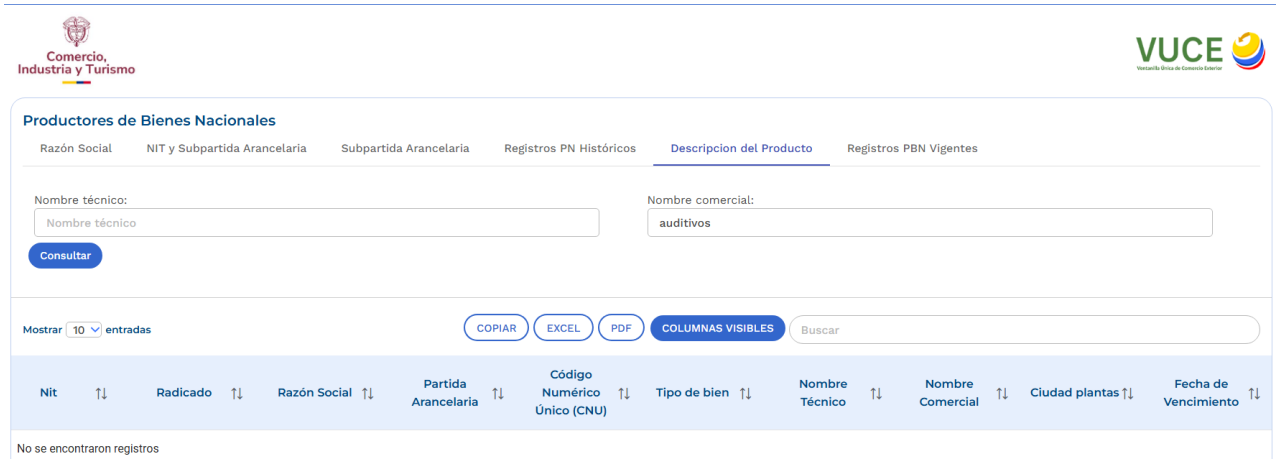
El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Para efectos del presente proceso de contratación, cuyo objeto es “SGH - Adquirir elementos de protección personal para prevenir la aparición de enfermedades ocupacionales en el oído, del personal operativo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, se asignará puntaje de acuerdo con lo definido en el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, toda vez que no existen bienes relevantes ni tampoco se evidencia oferta nacional en el Registro de Productores de Bienes Nacionales tal como se señala en las imágenes de las búsquedas realizadas en la respectiva plataforma:

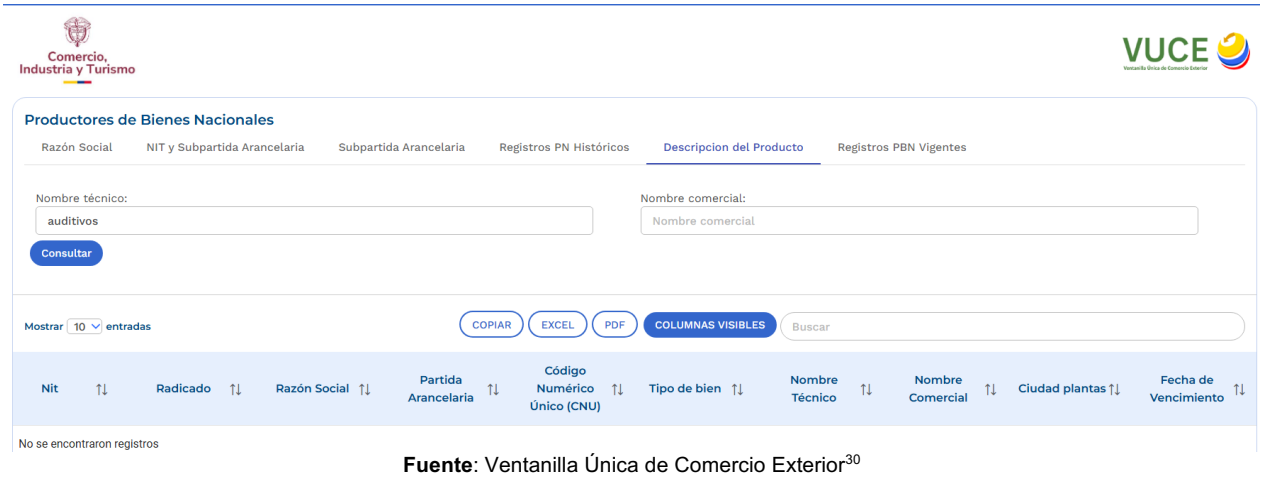


Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior[28]

[28] https://pn.vuce.gov.co/#/consultas consultado el 9 de julio de 2026



Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior[29]



Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior[30]

De acuerdo con lo analizado durante el presente documento y toda vez que no existen bienes relevantes ni tampoco se evidencia oferta nacional en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no resulta procedente otorgar puntaje por bienes nacionales relevantes.

En consecuencia, el puntaje correspondiente al factor Apoyo a la Industria Nacional se asignará con fundamento en la incorporación de recurso humano colombiano o con trato nacional que participe en la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el Decreto 680 de 2021.

[29] https://pn.vuce.gov.co/#/consultas consultado el 9 de julio de 2026

[30] https://pn.vuce.gov.co/#/consultas consultado el 9 de julio de 2026

7. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

De acuerdo con el análisis del sector y lo previsto en el Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", en el que se establece en el artículo 29, lo siguiente:

"Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables
(...)

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1 º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

De acuerdo con el análisis realizado al fomento de emprendimiento de mujeres donde se evidencia un aumento en la participación de las mismas en juntas directivas, cargos administrativos y en diferentes ramas de las actividades económicas, de conformidad con el análisis del sector efectuado, se solicitará a través de las obligaciones contractuales se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 643 de 2025, en el cual el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la

vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector de Gestión Humana

Revisó: Adriana Rocío Rincón Agudelo – Contratista SGH

Elaboró: Judith Omaira Rodríguez - Contratista SGH